



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 796-2016-MPH/A.

Ayacucho, 28 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 592-2016-MPH/24.27, de fecha 14 de diciembre de 2016, sobre cese del servidor MÁXIMO PILLACA CCASANI que cumple 70 años de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en mérito a lo dispuesto por el literal a) del Artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que expresa: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por las causas justificadas siguientes:

Límite de setenta (70) años de edad.
Pérdida de la nacionalidad.
Incapacidad permanente física o mental, y
Ineficiencia o ineptitud (...).

Que, dentro de dicho contexto se hace aplicable en el presente caso el literal a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el literal a) del Artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, por lo que cabe dar término a la Carrera Administrativa del servidor Máximo Pillaca Ccasani, por la causal invocada en observancia a lo dispuesto por el literal e) del Artículo 34° de la Ley;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR al servidor **MÁXIMO PILLACA CCASANI** por la causal de límite de edad, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al servidor Máximo Pillaca Ccasani, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Área de Escalafón y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

